

PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA 1.

Profa. Dra. M^a Ángeles GONZÁLEZ BUSTOS.

Supuesto:

Un Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes solicita un informe sobre la interpretación del régimen de notificación de actos en materia de contratación administrativa planteando las siguientes cuestiones:

-Es de aplicación supletoria respecto al régimen de contratación electrónica la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

-¿A qué tipos de notificaciones se aplica la Ley 9/2017 y la ley 39/2015?.

-¿Cómo han de realizarse las notificaciones a las personas físicas que intervengan como licitadores?.

-Cuando las leyes hacen referencia a la dirección de correo electrónico habilitada, se hace mención a la dirección electrónica habilitada o a un correo electrónico en el que se efectúan los avisos de las notificaciones.